



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

TECHNOMECA AEROSPACE, S.A.

3 de diciembre 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth (el Mercado), ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativo a la sociedad TECHNOMECA AEROSPACE, S.A. (en adelante “TECHNOMECA” o “la Sociedad” indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Con fecha 1 de diciembre se han publicado los informes de la Revisión Limitada de Estados Financieros Intermedios a 30 de junio de 2019 correspondientes al grupo consolidado y a la sociedad individual de Technomeca. La opinión del auditor, en ambos casos, incluye la salvedad siguiente:

“Fundamento de la conclusión de la revisión limitada con salvedades.

Tal y como se muestra la nota 8 adjunta, la sociedad Dominante ha incumplido las amortizaciones anuales de ciertos préstamos y deudas financieras, por un importe aproximado de millón de euros, lo que unido a ciertas cláusulas de los contratos y escrituras que soportan dichos préstamos imponen que en el caso de impago de alguna de las cuotas periódicas de los mismos significa el devengo automático de la totalidad de la deuda pendiente. Por dicho motivo, entendemos que la deuda financiera a largo plazo se debería reclasificar a corto plazo, por un importe de 320 mil euros.

El Grupo activó los impuestos diferidos generados en el ejercicio 2018, sin que se cumplan todos los requisitos para ello, por lo cual, las reservas consolidados del ejercicio debería presentar una mayor pérdida acumulada por 174 mil euros.”

Como ya se puso de manifiesto en “Hecho Relevante” publicado el 15 de noviembre de 2019 al explicar las salvedades de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, éstas podrán ser superadas una vez se implemente el Plan de Negocio previsto que tiene como punto esencial la ampliación

de capital aprobada en la Junta Extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2020 (ver “Hecho Relevante” de fecha 27 de febrero de 2020)

La ejecución del mismo se ha visto retrasada por distintas vicisitudes como las expuestas en el “Hecho Relevante” de 27 de febrero de 2020 que en parte fueron resueltas con la reapertura del Registro Mercantil para las anotaciones de la Sociedad (ver la Otra Información Relevante publicada el 14 de agosto de 2020) y del que queda pendiente aún un último hito en la revocación de poderes otorgados en su día a los antiguos administradores. Este punto fue objeto de una Escritura Pública remitida al Registro Mercantil en el mes de noviembre y que está siendo subsanada tras los comentarios del Registrador.

La Sociedad comunicará oportunamente al Mercado la fecha en que dicha revocación esté inscrita y con ello se abran ya, sin ningún otro contratiempo, los plazos para la ejecución del plan de negocio elaborado por los nuevos administradores.

En este orden cabe informar que el plan de negocio expuesto en el “Hecho Relevante” de fecha 15 de noviembre de 2019 no se ha podido desarrollar por las circunstancias ya comentadas. La Dirección de la Sociedad reformulará el Plan de Negocio y lo comunicará al Mercado una vez se hayan resuelto favorablemente los últimos puntos precisos para ejercer el control efectivo de la Sociedad, lo cual, en opinión de los abogados de la Sociedad debería ocurrir durante el mes de enero de 2021.

En Manresa a 3 de diciembre de 2020

Fdo: Rafael A. Pinedo

Presidente